

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
16/01/2025 10:34



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA
CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2025**

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
16/01/2025 10:38

Siendo las 10:00 horas del día 8 de enero de 2025 se reúnen en sesión del Consejo D. Fernando Muñoz Jiménez, Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, D^a Elena Carrasco Valera, Adjunta 1^a, y D^a M^a Jesús Villaverde Malagón, Adjunta 2^a, asistidos como Secretaria General por D^a María Gallego Gómez.

Abierta la sesión por el Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 18/12 DE 2024.

Vista el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

2º.- DICTÁMEN DE RECLAMACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y CONSULTAS RECIBIDAS.

**1.- Reclamación de acceso a la información presentada [REDACTED]
[REDACTED] contra el Ayuntamiento de Yeste.**

Con fecha 26 de octubre de 2024, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Yeste, Albacete. Este documento, con registro de entrada nº582, ha sido presentado por [REDACTED]

A tenor de lo expuesto, procede **ARCHIVAR** la presente reclamación por desistimiento del reclamante.

2.- Consulta presentada [REDACTED] en relación a asunto Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Con fecha 18 de diciembre de 2024, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/01/2025 10:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/01/2025 10:29

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
16/01/2025 10:34



adelante CRT) escrito de consulta, con registro de entrada nº675, siendo presentado por [REDACTED].

Por lo que la cuestión planteada no sería considerada como supuesto de acceso a la información pública. No obstante, y atendiendo a cuestiones meramente de publicidad activa, aclarar lo siguiente. La LTAIBG en su artículo 8.1.b) exige como deber de publicidad activa d) *Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.* Esta se refiere a los presupuestos aprobados definitivamente y en vigor en el ejercicio correspondiente.

En cuanto a su deber de exposición pública es una cuestión del ámbito regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Su artículo 169 exige que se exponga al público, pero no exige, ni así ha sido modificado posteriormente que esté íntegramente publicado y accesible por medios telemático, que sí lo exige del definitivo.

Por lo que, para su aclaración, la Administración debe facilitar el acceso si así se le solicita, y en la forma que se solicite por el interesado, pero no tiene obligación de publicar el presupuesto inicial como tal.

3.- Reclamación presentada por [REDACTED] contra el Archivo histórico provincial de Guadalajara.

Con fecha 25 de 2024, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Este documento, con registro de entrada nº 631, ha sido presentado por [REDACTED].

A tenor de lo expuesto, procede **DESESTIMAR** la solicitud presentada al no ser información en poder de la Administración reclamada.

4.- Reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Los Navalucillos.

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
16/01/2025 10:38

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/01/2025 10:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/01/2025 10:29

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
16/01/2025 10:34



de Los Navalucillos. Este documento, con registro de entrada nº609, ha sido presentado por [REDACTED].

A tenor de lo expuesto, procede respecto a lo solicitado en los puntos 1,3 y 5 **ESTIMAR PARCIALMENTE** la solicitud presentada indicando que se debe dar acceso a la misma, no debiéndose emitir copia de los extractos bancarios, pero sí de la información relativa al punto 5 y 1, y copia de los pagos realizados del punto 3.

ESTIMAR PARCIALMENTE lo solicitado en el punto 2, no aportando copia de los justificantes de ingreso en efectivo, pero sí dar acceso a la información relativa a lo ingresado en efectivo durante esos años en las fiestas patronales, o dar acceso a la información que conste en la ejecución de ingresos al respecto.

ESTIMAR el acceso a la copia de las actas de las Comisiones de Cuentas del punto 2.

Y respecto al punto 6, **ESTIMAR PARCIALMENTE** y instar al Ayuntamiento para que facilite el enlace exacto donde encontrar la información solicitada.

Se insta la Ayuntamiento para que entregue la misma en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción de la presente resolución.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
16/01/2025 10:38

5.- Reclamación presentada por [REDACTED] contra la Fundación IMPULSA JCCM:

Con fecha 10 de octubre de 2024, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra la Fundación Impulsa CLM. Este documento, con registro de entrada nº 557, ha sido presentado por [REDACTED].

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/01/2025 10:13

A tenor de lo expuesto, procede con respecto a lo solicitado y teniendo en cuenta que ha finalizado el evento relacionado con el contrato en cuestión, dado que el 2024 ya ha concluido, se **ESTIMA** la petición realizada por la reclamante en relación con la solicitud de acceso al estudio de mercado y a los informes pertinentes. En virtud de lo expuesto en el punto quinto, se aclara que, aunque la Fundación argumenta que el expediente no ha finalizado, la información solicitada es pública y debe ser proporcionada. En este sentido, la Fundación deberá facilitar el acceso al estudio de mercado mencionado, el cual es un documento que debería estar disponible.

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/01/2025 10:29

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
16/01/2025 10:34



En cuanto al punto sexto, respecto a las actas del Patronato de la Fundación o del órgano directivo competente donde se aprobó la realización de la actividad de un concierto en Azuqueca de Henares, se estima la petición, matizando que, se deberá proporcionar el enlace exacto donde se encuentra el informe del gerente que respalda dicha contratación, disponible en la Plataforma de Contratación del Estado.

Por lo tanto, se insta a la Fundación para que se proporcione la información solicitada en relación con el estudio de mercado, así como el enlace directo al informe del gerente, garantizando así el derecho de acceso a la información pública concediendo al efecto un plazo de 1 mes desde la recepción de la presente resolución.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
16/01/2025 10:38

6.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra la Consejería de Hacienda de la JCCM.

Con fecha 17 de octubre de 2024, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra la Consejería de Sanidad de la JCCM. Este documento, con registro de entrada nº 565, ha sido presentado por [REDACTED]

A tenor de lo expuesto, procede con respecto a lo solicitado **ARCHIVAR** la presente reclamación por desistimiento expreso de la reclamante.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/01/2025 10:13

7.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Santa Olalla.

Con fecha 9 de diciembre de 2024, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Santa Olalla. Este documento, con registro de entrada nº 657, ha sido presentado por [REDACTED]

A tenor de lo expuesto, procede con respecto a lo solicitado **DESESTIMAR** la presente reclamación, porque los documentos solicitados ya obran en poder del reclamante, considerando que su petición puede resultar reiterativa, y por no incluirse dentro del ámbito competencial de este CRT ni ser considerada la solicitud de copias auténticas como acceso a información pública.

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/01/2025 10:29

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
16/01/2025 10:34



8.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Yebes.

Con fecha 24 de noviembre de 2024, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Yebes. Este documento, con registro de entrada nº 628, ha sido presentado por [REDACTED].

A tenor de lo expuesto, procede con respecto a lo solicitado **ESTIMAR** la solicitud presentada, otorgando acceso a [REDACTED] en relación con los puntos 1, 3, 4 y 5 de su petición, dado que cada uno de estos puntos debe ser considerado de forma independiente y no presenta obstáculos para su resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las once horas del día de su conocimiento, de lo que como Secretaria doy fe.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
16/01/2025 10:38

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/01/2025 10:13

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/01/2025 10:29